

Sunchales, 15 de mayo de 2000.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1306 / 00**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Resolución N° 3101/00, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la misma aprueba ad-referendum del Concejo Municipal los planos presentados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de Diseño Urbano y Habitacional de la 3° Etapa de 11 viviendas, que forma parte del Plan "87 viviendas a construir en la ciudad de Sunchales", en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes;

Que los mismos se hallan comprendidos dentro de las reglamentaciones vigentes;

Que las construcciones proyectadas vendrían a cubrir parte de la necesidad habitacional en nuestro medio a la vez de contribuir al mejoramiento edilicio de la ciudad;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1306 / 00**

**Art. 1°:** Apruébense los planos presentados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de Diseño Urbano y Habitacional de 11 viviendas a construir en la ciudad de Sunchales, ubicadas en la Manzana N° 55-A, en calles Ctda. Mendoza y Pte. Frondizi entre La Pampa y Santa Cruz, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia.-

**Art. 2°:** Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R.D. y O..

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los quince días del mes de mayo del año dos mil.-